

Guayaquil, 6 de Marzo de 1998

**INFORME DEL COMISARIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS
COMPAÑÍA MULTIFORTE S.A.
CIUDAD.**

Estimados señores Accionistas:

Tengo a bien comunicarles que he efectuado la revisión del Balance General de la Compañía MULTIFORTE S. A. Cortado al 31 de Diciembre de 1997. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el mencionado estado financiero.

MI examen se efectuó de acuerdo con normas de Intervención de cuentas . Estas normas requieren de planeación y ejecución de una revisión, que tenga como objetivo, obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría general que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión, determinación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el país y las estimaciones importantes realizadas por la gerencia así como la evaluación del Impacto de la presentación del estado financiero. Creemos que la revisión efectuada establece bases razonables para nuestra opinión.

Con bases en procedimientos adicionales de control que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías , conceptúo que obtuve todas las Informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones.

El estado financiero mencionado fue preparado de acuerdo con principios de contabilidad Generalmente aceptados luego fue ajustado para que utilice los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, mediante el sistema de corrección monetaria Integral estipulado en los reglamentos de aplicación del Art. 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Este ajuste fue aplicado para el año de 1997 de acuerdo con el INEC del 20.00% para todos los activos, pasivos no monetarios y patrimonio, el registro de deudor o acreedor de la contrapartida por el ajuste será aplicable a la cuenta "Reexpresión Monetaria " cuyo saldo neto servirá para enjugar las pérdidas



Así mismo el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituye incumplimiento significativo de las obligaciones de la compañía como agente de retención y persecución del Impuesto a la Renta durante el año terminado de 1997.

Atentamente,


COMISARIO
Jose Carrera

NO. 123

